



## MUNICIPALIDAD DE FLORIDA COPAN



### Contratos del mes de Noviembre 2021 Rubro de Seguridad Ciudadana

| No. | Descripción  | Contratista                   | Fecha de Inicio | Fecha de finalización | Monto        | Fondos        | Rubro               | Estado    |
|-----|--|-------------------------------|-----------------|-----------------------|--------------|---------------|---------------------|-----------|
| 1   | Pavimentación de 786.5 metros cuadrados, tramo José María Dubon-Vicente Sosa Barrio La Navidad casco urbano Florida Copan. | Mario Roberto Vásquez Perdomo | 01/11/2021      | 20/11/2021            | L. 71,500.00 | Transferencia | Seguridad ciudadana | Terminado |
| 2   | Pavimentación de 609 metros cuadrados, tramo José Josué Mejia-Angel Rodríguez Barrio El Alto casco urbano Florida Copan.   | Rigoberto Hernández Orellana  | 22/11/2021      | 02/12/2022            | L. 57,600.00 | Transferencia | Seguridad ciudadana | Terminado |

**El desarrollo de Florida está en manos del PUEBLO**  
**Rember Cuestas alcalde municipal 2018-2022**



## MUNICIPALIDAD DE FLORIDA COPAN



|   |  |                              |            |            |              |               |                     |           |
|---|--|------------------------------|------------|------------|--------------|---------------|---------------------|-----------|
| 3 | Pavimentación de 254 metros cuadrados, tramo Osman Aguilar-Silvia Rivas Barrio El Alto casco urbano Florida Copan. | Rigoberto Hernández Orellana | 22/11/2021 | 28/11/2022 | L. 26,000.00 | Transferencia | Seguridad ciudadana | Terminado |
|---|--|------------------------------|------------|------------|--------------|---------------|---------------------|-----------|

**Elmer Chinchilla**  
Coord. Unidad Técnica Municipal



**El desarrollo de Florida está en manos del PUEBLO**  
**Rember Cuestas alcalde municipal 2018-2022**

# MUNICIPALIDAD DE FLORIDA COPAN

## CONTRATO DE MANO DE OBRA

Nosotros **REMBER ISAIAS CUESTAS VALLE**, mayor de edad, casado, hondureño, comerciante, con tarjeta de identidad No. 0410-1974-00809, vecino del municipio de Florida, departamento de Copan, actuando en mi condición de alcalde municipal del término en referencia, con las facultades que me otorga la ley de municipalidades y su reglamento para celebrar este tipo de actos y que en lo sucesivo se denominara **LA MUNICIPALIDAD**, por una parte, y por la otra el señor **MARIO ROBERTO VASQUEZ PERDOMO**, hondureño, mayor de edad, casado, maestro de obra, vecino de Florida Copan, con identidad No 0410-1970-00050, actuando en nombre propio, y que para los fines de este contrato en lo sucesivo se denominara **EL CONTRATISTA**, hemos convenido como al efecto lo hacemos celebrar el presente contrato por la prestación de servicios de mano de obra, el cual se registrá bajo las siguientes condiciones **CLASULA PRIMERA: LA MUNICIPALIDAD** requiere de los servicios de mano de obra del contratista para llevar a cabo el proyecto denominado **PAVIMENTACION DE 786.5 METROS CUADRADOS, TRAMO JOSE MARIA DUBON-VICENTE SOSA CASTRO, BARRIO LA NAVIDAD FLORIDA COPAN**; QUE COMPRENDE ACTIVIDADES COMO SER: 1. Trazado y marcado 2. Corte y conformación de calle 3. Relleno y compactado con material selecto 4. Encofrado de losa de pavimento con canaleta 5. Fundición de losa de pavimento 6. Curado de losa 7. Elaboración de bordillo

Desglosados de la siguiente forma:

| Nº | CODIGO   | DESCRIPCION                                  | UNIDAD | CANTIDAD | PRECIO              | TOTAL    |
|----|----------|--|--------|----------|---------------------|----------|
| 1  | SAS-0001 | trazado y marcado                            | ML     | 143      | 10.5                | 1501.5   |
| 2  | SAS-0002 | corte y conformación de calle                | M3     | 5        | 50                  | 250      |
| 3  | SAS-0003 | relleno compactado con material selecto      | M3     | 60       | 40                  | 2400     |
| 4  | SAS-0004 | encofrado de losa de pavimento con canaleta  | ML     | 286      | 10                  | 2860     |
| 5  | SAS-0005 | Fundición de losa de pavimento de 4 pulgadas | M2     | 786.5    | 60                  | 47190    |
| 6  | SAS-0006 | curado de losa                               | M2     | 786.5    | 5                   | 3932.5   |
| 7  | SAS-0007 | elaboración de bordillos                     | ML     | 200      | 66.83               | 13,366.0 |
|    |          | <b>TOTAL</b>                                 |        |          | <b>L. 71,500.00</b> |          |

**CLAUSULA SEGUNDA:** EL CONTRATISTA manifiesta estar en la disposición de llevar a cabo las actividades descritas en la cláusula anterior las cuales desarrollara de acuerdo al diseño previamente elaborado para la construcción del proyecto: **PAVIMENTACION DE 786.5 METROS CUADRADOS, TRAMO JOSE MARIA DUBON-VICENTE SOSA CASTRO, BARRIO LA NAVIDAD FLORIDA COPAN** de los servicios de mano de obra del contratista para llevar a cabo el proyecto denominado, comprometiéndose además al aporte de mano de obra calificada y no calificada, que se necesita en la ejecución de este proyecto; los materiales serán aportados por la municipalidad excepto la varilla corrugada de 3/8. **CLAUSULA TERCERA** El valor del presente contrato es de LPS 71,500.00 SETENTA Y UN MIL QUINIENTOS LEMPIRAS 00/100. **CLAUSULA CUARTA** La forma de pago de este contrato se hará al finalizar los trabajos. **QUINTA ORDEN DE INICIO** se considera como fecha de inicio el 01 noviembre de del presente año. **CLAUSULA SEXTA:** Los trabajos deberán realizarse en un plazo mínimo de 20 días calendario – contados a partir de la fecha de inicio de la obra. **CLAUSULA SEPTIMA:** El Contratista acepta y reconoce que si a consecuencia del pago de los servicios, estuviese obligado a pagar impuestos, serán debitados automáticamente del pago que se realice, por lo que se realiza sobre la base total del contrato y según las tasas o porcentajes establecidos en las leyes vigentes en el país, por lo tanto; da su consentimiento para que LA MUNICIPALIDAD deduzca de su pago, impuestos del gobierno en esta ocasión equivalente al 12.5% sobre la base total del contrato. Ambas partes están de acuerdo con las clausulas estipuladas en este contrato y se comprometen a su fiel cumplimiento. **CLAUSULA OCTAVA** En caso que el

contratista no termine el proyecto por causas imputables a él en el plazo estipulado pagara a la municipalidad en concepto de daños y perjuicios ocasionados por la demora, de multa de L, 128.7 diarios **CLAUSULA NOVENA:** La encargada de supervisar los trabajos será la unidad de infraestructura de la mancomunidad Chorti en coordinación con la unidad de infraestructura municipal. **CLAUSULA DECIMA** Una vez que el contratista haya finalizado las obras objeto del presente contrato notificara a la municipalidad para que proceda a la recepción de la obra , siempre y cuando el trabajo se haya ejecutado a entera satisfacción de la municipalidad, **CLAUSULA DECIMA PRIMERA** Cualquier modificación que se le hiciere al diseño de la obra se hará previo consenso entre ambas partes **CLAUSULA DECIMA SEGUNDA** El contrato podrá ser modificado o enmendado parcial o totalmente en algunas o todas las clausulas siempre y cuando se acuerde por escrito por los firmantes del mismo . **CLAUSULA DECIMA TERCERA** Ambas partes están de acuerdo con las clausula estipuladas en esta contrato y se comparten a su fiel cumplimiento. **CLAUSULA DECIMA CUARTA** El contratista para resolver inconvenientes que sugieren de las obligaciones derivadas de este contrato se somete a la jurisdicción del juzgado de letras seccional de la entrada copan o en su defecto a la instancia correspondiente

En fe de lo cual firmamos el presente contrato en el municipio de Florida Copan a los 01 días del mes de noviembre del año dos mil veinte uno.



**MARIO ROBERTO VASQUEZ PERDOMO**

**CONTRATISTA**



**REMBER ISAIAS CUESTAS VALLE**

**ALCALDE MUNICIPAL**



10410197000050

**REPUBLICA DE HONDURAS**  
**REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS**  
**TARJETA DE IDENTIDAD**

**RNP**

MARIO ROBERTO / VASQUEZ PERDOMO



HONDUREÑO POR : NACIMIENTO  
NACIO EL : 01 NOVIEMBRE 1970  
SEXO : MASCULINO  
EMITIDA EL : 20 OCTUBRE 2012



0410-1970-00050

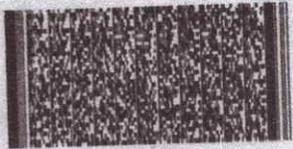


04007570-02

ARTICULO 91 LEY DEL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS: Ninguna Autoridad o persona particular, podrá privar a una persona de la tenencia de su Tarjeta de Identidad. La infracción de la disposición de este artículo dará lugar a la sanción penal correspondiente.



DIRECTOR R.N.P.



SOLICITADA EN 0410  
MARIO ROBERTO / VASQUEZ PERDOMO  
0410-1970-00050

# MUNICIPALIDAD DE FLORIDA COPAN

## CONTRATO DE MANO DE OBRA

Nosotros **REMBER ISAIAS CUESTAS VALLE**, mayor de edad, casado, hondureño, comerciante, con tarjeta de identidad No. 0410-1974-00809, vecino del municipio de Florida, departamento de Copan, actuando en mi condición de alcalde municipal del término en referencia, con las facultades que me otorga la ley de municipalidades y su reglamento para celebrar este tipo de actos y que en lo sucesivo se denominara **LA MUNICIPALIDAD**, por una parte, y por la otra el señor **RIGOBERTO HERNANDEZ ORELLANA**, hondureño ,mayor de edad, casado , maestro de obra, vecino de Florida Copan, con identidad No 0410-1962-00275, actuando en nombre propio, y que para los fines de este contrato en lo sucesivo se denominara **EL CONTRATISTA**, hemos convenido como al efecto lo hacemos celebrar el presente contrato por la prestación de servicios de mano de obra, el cual se registrá bajo las siguientes condiciones **CLASULA PRIMERA:LA MUNICIPALIDAD** requiere de los servicios de mano de obra del contratista para llevar a cabo el proyecto denominado **PAVIMENTACION DE 609 METROS CUADRADOS, TRAMO JOSUE MEJIA-ANGEL RODRIGUEZ, BARRIO EL ALTO FLORIDA COPAN;** QUE COMPRENDE ACTIVIDADES COMO SER: . Trazado y marcado 2. Corte y conformación de calle 3. Relleno y compactado con material selecto 4. Encofrado de losa de pavimento con canaleta 5. Fundición de losa de pavimento 6. Curado de losa

Desglosados de la siguiente forma:

| Nº           | CODIGO   | DESCRIPCION                                  | UNIDAD | CANTIDAD | PRECIO | TOTAL               |
|--------------|----------|--|--------|----------|--------|---------------------|
| 1            | SAS-0001 | trazado y marcado                            | ML     | 138      | 16     | 2208                |
| 2            | SAS-0002 | corte y conformación de calle                | M3     | 3        | 61     | 183                 |
| 3            | SAS-0003 | relleno compactado con material selecto      | M3     | 12       | 11     | 132                 |
| 4            | SAS-0004 | encofrado de losa de pavimento con canaleta  | ML     | 276      | 12     | 3312                |
| 5            | SAS-0005 | Fundición de losa de pavimento de 4 pulgadas | M2     | 609      | 75     | 45675               |
| 6            | SAS-0006 | curado de losa                               | M2     | 609      | 10     | 6090                |
| <b>TOTAL</b> |          |  |        |          |        | <b>L. 57,600.00</b> |

**CLAUSULA SEGUNDA:** EL CONTRATISTA manifiesta estar en la disposición de llevar a cabo las actividades descritas en la cláusula anterior las cuales desarrollara de acuerdo al diseño previamente elaborado para la construcción del proyecto: **DE 609 METROS CUADRADOS, TRAMO JOSUE MEJIA-ANGEL RODRIGUEZ, BARRIO EL ALTO FLORIDA COPAN** de los servicios de mano de obra del contratista para llevar a cabo el proyecto denominado, comprometiéndose además al aporte de mano de obra calificada y no calificada, que se necesita en la ejecución de este proyecto; los materiales serán aportados por la municipalidad excepto la barrilla de hierro corrugada de 3/8 **CLAUSULA TERCERA** El valor del presente contrato es de LPS 57,600.00 CINCUENTA Y SIETE MIL SEIS CIENTOS LEMPIRAS 00/100. **CLAUSULA CUARTA** La forma de pago de este contrato se hará al finalizar los trabajos. **QUINTA ORDEN DE INICIO** se considera come fecha de inicio el 22 noviembre de del presente año. **CLAUSULA SEXTA:** Los trabajos deberán realizarse en un plazo mínimo de 10 días calendario – contados a partir de la fecha de inicio de la obra. **CLAUSULA SEPTIMA:** El Contratista acepta y reconoce que si a consecuencia del pago de los servicios, estuviese obligado a pagar impuestos, serán debitados automáticamente del pago que se realice, por lo que se realiza sobre la base total del contrato y según las tasas o porcentajes establecidos en las leyes vigentes en el país, por lo tanto; da su consentimiento para que LA MUNICIPALIDAD deduzca de su pago, impuestos del gobierno en esta ocasión equivalente al 12.5% sobre la base total del contrato. Ambas partes están de acuerdo con las clausulas estipuladas en este contrato y se comprometen a su fiel cumplimiento. **CLAUSULA OCTAVA** En caso que el contratista no termine el proyecto por causas imputables a él en el plazo estipulado pagara a la municipalidad en

concepto de daños y perjuicios ocasionados por la demora, de multa de L. 103.68 diarios  
**CLAUSULA NOVENA:** La encargada de supervisar los trabajos será la unidad de infraestructura de la mancomunidad Chorti en coordinación con la unidad de infraestructura municipal. **CLAUSULA DECIMA** Una vez que el contratista haya finalizado las obras objeto del presente contrato notificara a la municipalidad para que proceda a la recepción de la obra , siempre y cuando el trabajo se haya ejecutado a entera satisfacción de la municipalidad, **CLAUSULA DECIMA PRIMERA** Cualquier modificación que se le hiciere al diseño de la obra se hará previo consenso entre ambas partes **CLAUSULA DECIMA SEGUNDA** El contrato podrá ser modificado o enmendado parcial o totalmente en algunas o todas las clausulas siempre y cuando se acuerde por escrito por los firmantes del mismo . **CLAUSULA DECIMA TERCERA** Ambas partes están de acuerdo con las clausula estipuladas en esta contrato y se comparten a su fiel cumplimiento. **CLAUSULA DECIMA CUARTA** El contratista para resolver inconvenientes que sugieren de las obligaciones derivadas de este contrato se somete a la jurisdicción del juzgado de letras seccional de la entrada copan o en su defecto a la instancia correspondiente

En fe de lo cual firmamos el presente contrato en el municipio de Florida Copan a los 22 días del mes de noviembre del año dos mil veinte uno.

  
RIGOBERTO HERNANDEZ ORELLANA

**CONTRATISTA**

  
REMBER SAÍAS CUESTAS VALLE

**ALCALDE MUNICIPAL**





# MUNICIPALIDAD DE FLORIDA COPAN

## CONTRATO DE MANO DE OBRA CALIFICADA

Nosotros **REMBER ISAIAS CUESTAS VALLE**, mayor de edad, casado, hondureño, comerciante, con tarjeta de identidad No. 0410-1974-00809, vecino del municipio de Florida, departamento de Copan, actuando en mi condición de alcalde municipal del término en referencia, con las facultades que me otorga la ley de municipalidades y su reglamento para celebrar este tipo de actos y que en lo sucesivo se denominara **LA MUNICIPALIDAD**, por una parte, y por la otra el señor **RIGOBERTO HERNANDEZ ORELLANA**, hondureño, mayor de edad, vecino de Florida, Copan con identidad No. 0410-1962-00275, actuando en nombre propio, y para los fines de este contrato en lo sucesivo se denominara **EL CONTRATISTA**, hemos convenido como al efecto lo hacemos celebrar el presente contrato por la prestación de servicios profesionales, el cual se registrará bajo las siguientes condiciones **CLASULA PRIMERA:** LA MUNICIPALIDAD requiere de los servicios profesionales del contratista para llevar a cabo el proyecto denominado **CONSTRUCCION DE CERCA PERIMETRAL (52 Metros lineales) EN EL KINDER DEL BARRIO LOS LAURELES FLORIDA COPAN.** ”

excluyendo de dichos trabajos todos los materiales (no locales) los que serán aportados por la MUNICIPALIDAD Y VISION MUNDIAL HONDURAS, para lo cual se deberán llevar a cabo las siguientes actividades: a) Excavación y fundición de arranques b) instalación de tubos hg c) pegado de bloque d) instalación de maya ciclón **CLAUSULA SEGUNDA:** EL CONTRATISTA manifiesta estar en la disposición de llevar a cabo las actividades descritas en la clausula anterior las cuales desarrollara de acuerdo a las indicaciones dadas por el señor alcalde municipal, **CLAUSULA TERCERA** El valor del presente contrato es de **L. 23,000.00** (VEITE Y TRES MIL LEMPIRAS EXACTOS) **CLAUSULA CUARTA** La forma de pago de este contrato se hará de la siguiente manera: los pagos relacionados con este contrato se harán al finalizar los trabajos, siempre que estos se hayan llevado a cabo a satisfacción de LA MUNICIPALIDAD. **CLASULA QUINTA ORDEN DE INICIO** se considera como fecha de inicio el 02 de agosto del presente año. **CLAUSULA SEXTA:** Los trabajos deberán realizarse en un plazo mínimo de 30 días calendario – contados a partir de la fecha de inicio de la obra. **CLAUSULA SEPTIMA:** El Contratista acepta y reconoce que si a consecuencia del pago de los servicios, estuviese

obligado a pagar impuestos, serán debitados automáticamente del pago que se realice, por lo que se realiza sobre la base total del contrato y según las tasas o porcentajes establecidos en las leyes vigentes en el país, por lo tanto; da su consentimiento para que LA MUNICIPALIDAD deduzca de su pago, impuestos del gobierno en esta ocasión equivalente al 12.5% sobre la base total del contrato. Ambas partes están de acuerdo con las clausulas estipuladas en este contrato y se comprometen a su fiel cumplimiento.

**CLAUSULA OCTAVA:** En caso que el contratista no termine el proyecto por causas imputables a él en el plazo estipulado pagara a la municipalidad en concepto de daños y perjuicios ocasionados por la demora, de multa de L. 41.4 diarios

**CLAUSULA NOVENA:** La encargada de supervisar los trabajos será la municipalidad a través de la persona que se designe para tal efecto.

**CLAUSULA DECIMA** Una vez que el contratista haya finalizado las obras objeto del presente contrato notificara por escrito a la municipalidad para que proceda a la recepción de la obra , siempre y cuando el trabajo se haya ejecutado a entera satisfacción de la municipalidad ,

**CLAUSULA DECIMA PRIMERA** El contrato podrá ser modificado o enmendado parcial o totalmente en algunas o todas las clausulas siempre y cuando se acuerde por escrito por los firmantes del mismo .

**CLAUSULA DECIMA SEGUNDA** Ambas partes están de acuerdo con las clausula estipuladas en esta contrato y se comprometen a su fiel cumplimiento.

**CLAUSULA DECIMA TERCERA** El contratista para resolver inconvenientes que sugieren de las obligaciones derivadas de este contrato se somete a la jurisdicción del juzgado de letras seccional de la Entrada Copan o en su defecto a la instancia correspondiente

En fe de lo cual firmamos el presente contrato en el municipio de Florida Copan a los a los 02 días del mes de Agosto del año dos mil veinte uno.

  
**RIGOBERTO HERNANDEZ ORELLANA**  
CONTRATISTA

  
  
**REMBER ISAIAS CUESTAS VALLE**  
ALCALDE MUNICIPAL

REPÚBLICA DE HONDURAS  
REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS  
TARJETA DE IDENTIDAD

RNP

RIGOBERTO / HERNANDEZ ORELLANA



HONDUREÑO POR NACIMIENTO  
NACIO EL 19 MARZO 1962  
SEXO: MASCULINO  
EMITIDA EL 07 AGOSTO 2009

0410-1962-00275



0027938-02

ARTICULO 91 LEY DEL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS: Ninguna Autoridad o persona particular, podrá privar a una persona de la tenencia de su Tarjeta de Identidad. La infracción de la disposición de este artículo dará lugar a la sanción penal correspondiente.

DIRECTOR R.N.P.



SOLICITADA EN 04/10

RIGOBERTO / HERNANDEZ ORELLANA

0410-1962-00275



## MUNICIPALIDAD DE FLORIDA COPAN

### ACTA DE RECEPCION

Nombre del Proyecto: **CONSTRUCCION DE CERCA PERIMETRAL (52 Metros lineales) EN EL KINDER DEL BARRIO LOS LAURELES FLORIDA COPAN**

**Se constata que la obra arriba mencionada fue realizada por el ejecutor, cumpliendo con lo estipulado en el contrato y demás documentos contractuales.**

En fe lo anterior se firma esta Acta, dando por concluido y recibido el proyecto.  
Florida Copan, 20 de Agosto del año 2021



*Rigoberto Hernandez*  
Contratista



MUNICIPALIDAD DE FLORIDA COPAN

## ORDEN DE INICIO DE LA OBRA

Señor: **Rigoberto Hernandez Orellana**  
Presente.

El día 02 de Agosto del año 2021, estamos autorizando el inicio del proyecto descrito a continuación:

Nombre: **CONSTRUCCION DE CERCA PERIMETRAL (52 Metros lineales) EN EL KINDER DEL BARRIO LOS LAURELES FLORIDA COPAN**

Ubicación de los Proyectos: **Barrio Los Laureles**

Municipio: **Florida**

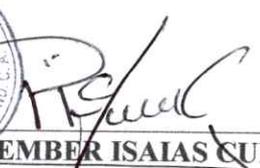
Departamento: **Copán**

En el municipio de Florida Departamento de Copan el día 02 de Agosto del año 2021 se reunieron los señores Rember Isaias Cuestas con Identidad No. 0410-1974-00809 y el Señor **Rigoberto Hernandez Orellana**, hondureño, mayor de edad, vecino de Florida, Copan con identidad No. 0410-1962-00275, actuando en nombre propio, quienes ejercen como MUNICIPALIDAD y CONTRATADO respectivamente, con el objetivo de dejar constancia del inicio real y efectivo del contrato anteriormente citado previo cumplimiento de los requisitos de legislación del contrato a partir del día 02 de Agosto del año 2021

Florida Copán 02 de Agosto del año 2021

RECIBIDO POR:



  
**REMBER ISAIAS CUESTAS**  
ALCALDE MUNICIPAL  
FLORIDA COPAN

  
**Rigoberto Hernandez Orellana**

CONTRATISTA